## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2636004** 

## **EXTRACTO**

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular, de la 38° Notaría de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea 3477, Oficina 10, comuna de Las Condes, certifico que por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2025, doña MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENTINA HERANE BUSTOS y don RICARDO JOSÉ DUCH MATTHEI, por sí y en representación de don BORJA DUCH HERANE, doña JACINTA DUCH HERANE, don RÎCARDO JOSÉ DUCH HERANE y don JOSÉ DOMINGO DUCH HERANE, todos domiciliados para estos efectos en Camino Las Hualtatas N°5.201, casa 11, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, se acordó lo siguiente: Uno. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENTINA HERANE BUSTOS y RICARDO JOSÉ DUCH MATTHEI, en su calidad únicos y actuales socios de INVERSIONES YEICO CHILE LIMITADA, en adelante la "Sociedad", inscrita a fojas 104.049, N°48.240 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2021, donaron gratuita e irrevocablemente y por mera liberalidad la nuda propiedad del 100% de los derechos sociales que les correspondían en la Sociedad. Dos. Así la composición social de la Sociedad se modificó, quedando de la siguiente forma: (i) RICARDO JOSÉ DUCH MATTHEI, con el 50% del usufructo sobre los derechos sociales de la Sociedad; (ii) MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENTINA HERANE BUSTOS con el 50% del usufructo sobre los derechos sociales de la Sociedad; (iii) BORJA DUCH HERANE con el 25% de la nuda propiedad sobre los derechos sociales de la Sociedad; (iv) JACINTA DUCH HERANE con el 25% de la nuda propiedad sobre los derechos sociales de la Sociedad; (v) RICARDO JOSÉ DUCH HERANE, HERANE con el 25% de la nuda propiedad sobre los derechos sociales de la Sociedad; y, (vi) JOSÉ DOMINGO DUCH HERANE, HERANE con el 25% de la nuda propiedad sobre los derechos sociales de la Sociedad. Tres. Como consecuencia de la donación referida, los únicos y actuales socios de la Sociedad, acordaron modificar y reemplazar íntegramente el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, por el siguiente: "Artículo Quinto: el capital de la Sociedad es la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil pesos íntegramente pagados por los socios en las siguientes proporciones: (i) Ricardo José Duch Matthei, con el cincuenta por ciento del usufructo del total de los derechos sociales de la Sociedad; (ii) María de los Ángeles Valentina Herane Bustos, con el cincuenta por ciento del usufructo del total de los derechos sociales de la Sociedad; (iii) Borja Duch Herane, con el veinticinco por ciento de la nuda propiedad de los derechos sociales de la Sociedad; (iv) Jacinta Duch Herane, con el veinticinco por ciento de la nuda propiedad de los derechos sociales de la Sociedad; (v) Ricardo José Duch Herane, con el veinticinco por ciento de la nuda propiedad de los derechos sociales de la Sociedad; y, (vi) José Domingo Duch Herane, con el veinticinco por ciento de la nuda propiedad de los derechos sociales de la Sociedad." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de marzo de 2025.